



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2014

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:16 horas del día 5 de diciembre del año 2014, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Edgar René Rangel Germán, Guillermo Cruz Domínguez Vargas, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Primera sesión extraordinaria de 2014 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-860/2014 de fecha 4 de diciembre de 2014, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 15 y 35, fracción I, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública, con excepción del punto II.3 del orden del día, el cual fue reservado con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ORDEN DEL DÍA

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

II.1. Resolución por la que por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Lakach-114, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

II.2. Resolución por la que por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Zazil Ha-201, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

II.3. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria a la plataforma Centenario.

### III.- Asuntos para conocimiento

III.1. Convenio de colaboración de asistencia técnica a celebrarse con el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Energía, para establecer mecanismos de coordinación y colaboración, asistencia técnica e intercambio de información.

La Secretaria Ejecutiva comentó que toda vez que el punto II.3 tenía información reservada y con el fin de no interrumpir la transmisión de la sesión, proponía que éste se tratara hasta el final de la sesión.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## II.- Asuntos para autorización

### II.1. Resolución por la que por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Lakach-114, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva, con la venia del Comisionado Presidente, dio la palabra a la Comisionada Ponente Alma América Porres Luna.

La Comisionada Porres recordó que el 10 de noviembre de 2014 el Órgano de Gobierno de la Comisión, en el marco de su Séptima Sesión Extraordinaria, emitió la Resolución CNH.E.07.001/14, relativa a la negativa de autorización para llevar a cabo la perforación del pozo *Lakach-114*, en virtud de que la información a la que tuvo acceso la Comisión era inconsistente y contradictoria en relación con el estado y funcionamiento de los preventores.

Señaló que se informó a Pemex que, salvaguardando sus derechos, podría solicitar nuevamente a la Comisión la autorización correspondiente una vez atendidas las observaciones señaladas en la Resolución en comento.

Indicó que el pozo Lakach-114 está ubicado en la asignación A-0188-Campo Lakach, en aguas territoriales del Golfo de México, al noreste del puerto de Alvarado en el Estado de Veracruz, con un tirante de agua de 1,199 metros, y que es un fallamiento normal de bajo desplazamiento considerando 9 fallas en dirección noreste suroeste.

Explicó que el pozo tiene dos objetivos, el primero de ellos, en el mioceno inferior a 3,025 metros el hidrocarburo esperado es gas húmedo, y el segundo, en el mioceno inferior a 3,159 metros, el hidrocarburo esperado también es gas húmedo.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Explicó que de acuerdo a los requerimientos planteados en la Resolución CNH.E.07.001/14, se entregó a la Comisión el documento del Tercero Independiente con el que se acredita ante la Comisión, la inspección, prueba y operatividad de los preventores instalados a bordo de la Unidad de Perforación Centenario, así como el endoso de las coberturas financieras y las actas constitutivas de las brigadas de emergencia de ambas guardias.

Entregó a cada Comisionado una copia del documento emitido por el tercero independiente y comentó que se tuvo una audiencia con personal de Petróleos Mexicanos y que en ella explicaron cómo hacen las pruebas de operatividad y que el problema estaba en los algoritmos con los que se calculan los indicadores los cuales serán corregidos. Sin embargo indicó que el certificado del tercero independiente da la confianza de que los preventores están funcionando adecuadamente, por lo que no existe ningún problema en los equipos utilizados en la plataforma.

Comentó que actualmente se advierte un solo faltante que es la autorización de cambio de coordenadas, lo cual debe ser solventado al menos un día hábil antes de que se movilice la plataforma.

Señaló que con base en lo anterior, se estaba proponiendo aprobar la resolución CNH.E.11.001/14, mediante la cual se autoriza la perforación del pozo Lakach-114 y que la presente autorización se circunscribía exclusivamente al análisis de los elementos técnicos, normativos y organizacionales en materia de seguridad industrial, únicamente para la perforación del pozo Lakach-114, hasta su taponamiento temporal.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Edgar Rangel advirtió que al principio se presenta como un pozo exploratorio.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La Comisionada ponente comentó que es un pozo de desarrollo pero que, dado que Pemex no ha demostrado a la Comisión tener todos los elementos para cumplir con la normativa y con los procedimientos para hacer la terminación, se estaba proponiendo autorizar hasta el taponamiento temporal.

Por otra parte, el Comisionado Rangel comentó que cuando se rechazó se revisó el tema de los preventores y preguntó qué había pasado al respecto.

La Comisionada ponente reiteró que en audiencia con personal de Petróleos Mexicanos explicaron que el problema estaba en los algoritmos con los que se calculan los indicadores porque se muestran en rojo cuando los preventores están en el fondo del mar pero cuando salen, los indicadores se muestran en verde. Advirtió que se llevarán a cabo las correcciones que sean necesarias.

Por último, el Comisionado Rangel comentó que como ya lo había manifestado en otras ocasiones respecto de este campo, no se puede desentender de que está dentro de un contexto de proyecto y que recientemente se había hecho una investigación de campos similares que tienen más o menos la misma reserva 2P que tiene Lakach y que los costos de Lakach para su desarrollo son al menos del doble por lo que, de acuerdo con las recuperaciones esperadas, se perfila como un proyecto que no va a ser rentable.

Indicó que con base en esas razones emitiría su voto en contra, aun cuando estaba consciente que se estaba analizando el trabajo sobre el aspecto de seguridad industrial.

Por su parte, el Comisionado Guillermo Domínguez recordó que este proyecto, en su oportunidad, había sido aprobado por la SENER con la opinión de la Comisión, pero que era importante saber que tiene pensado hacer Petróleos Mexicanos cuando quieran regresar a terminar los pozos.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La Comisionada ponente explicó que se tiene un programa con Pemex en cuestión normativa que implica que tienen que regresar con la Comisión para presentar los procedimientos en materia de terminación y demostrar sus capacidades, lo cual está previsto que ocurra en los próximos meses y con ello se podrá verificar la viabilidad de estos procedimientos y, por lo tanto, la viabilidad de las terminaciones.

Agregó que deseaba aclarar que este pozo está en una asignación aprobada en la Ronda 0 por la SENER y con la opinión favorable de la Comisión por lo que como proyecto estaba aprobado.

No habiendo más comentarios se sometió a votación la propuesta y dado el voto en contra del Comisionado Rangel, los Comisionados, por mayoría de votos, adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.11.001/14**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Lakach-114, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

### **ACUERDO CNH.E.11.001/14**

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el Órgano de Gobierno, por mayoría de votos, aprueba la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Lakach-114, que corresponde a la





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Asignación A-0188-Campo Lakach, relacionada con el proyecto integral Lakach, de la Gerencia de Desarrollo de Campos, en los términos de la Resolución CNH.08.006/14.

**II.2. Resolución por la que por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Zazil Ha-201, en términos de la resolución CNH.08.006/14.**

En desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva, con la venia del Comisionado Presidente, dio la palabra nuevamente a la Comisionada Ponente Alma América Porres Luna.

La Comisionada Porres comentó que, como en los demás casos, esta solicitud se atiende con base en la Resolución CNH.08.006/14 que establece los criterios para autorizar a Pemex la perforación de pozos, en tanto se emite la regulación específica.

Indicó que se trata de la solicitud de autorización para perforar el pozo exploratorio Zazil Ha-201 que está ubicado en aguas someras con un objetivo en el cretácico superior y cretácico medio inferior, un intervalo a perforar de 3,025 y 3,475, un tirante de agua de 380 metros y que el hidrocarburo esperado es aceite extrapesado.

Señaló que el objetivo es incorporar reservas en brechas calcáreas del cretácico superior y carbonatos fracturados cretácico medio inferior con un recurso prospectivo de 125 millones de barriles de petróleo crudo equivalente con una probabilidad de éxito geológico del 60 por ciento y probabilidad de éxito comercial del 54 por ciento.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Comentó que el objetivo estratigráfico propuesto, presenta producción de aceite extrapesado en los campos Kayab, Zazil Ha, Chapabil, Tekel, Utsil y Ayatsil.

Indicó que se propone perforar la localización Zazil Ha-201 en un alto estructural de cierre contra falla con orientación noroeste sureste con una presión de 5,200 libras y una temperatura de 89 grados centígrados.

Explicó que es un pozo exploratorio al que nombraron Zazil Ha con una terminación 201 que está tratando de incorporar reservas como si fuera un pozo nuevo. Advirtió que ya hay un campo que se llama Zazil Ha pero que se trata de otra estructura.

Recordó que este tema de la problemática de la nomenclatura de pozos ya se había comentado y que si bien provoca confusión, en este caso es más delicado ya que el campo Zazil Ha quedó para el Estado en las asignaciones de la Ronda 0.

Comentó que después de analizar la información recibida por la Comisión, se solicitó a Pemex confirmar si el recurso prospectivo del pozo Zazil Ha-201, para los objetivos del cretácico es de 127 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, si el intervalo estratigráfico del Jurásico Superior Titoniano es también objetivo económico y su recurso prospectivo esperado, y si los resultados del pozo en perforación Kayab-101 fueron tomados en cuenta para la perforación del pozo Zazil Ha-201.

Señaló que, en respuesta, Pemex confirmó la cifra del recurso prospectivo del objetivo cretácico; informó que el nivel Jurásico Superior Titoniano no es objetivo en el pozo exploratorio Zazil Ha-201 y precisó que la información del pozo Kayab-101 ha sido utilizada para el diseño del pozo exploratorio Zazil Ha-201, por lo que se considera que Pemex cumplió a satisfacción con la solicitud de información requerida.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Guillermo Domínguez preguntó si el pozo Zazil Ha original estaba produciendo, a lo que la Comisionada Porres respondió que no.

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.11.002/14**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Zazil Ha-201, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

### **ACUERDO CNH.E.11.002/14**

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprueba la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Zazil Ha-201, en los términos en los que fue solicitada por PEMEX; correspondiente a la Asignación AE-0010-Pilar de Akal-Kayab-01, relacionada con el proyecto de inversión Campeche Oriente en el Activo de Exploración Cuencas del Sureste Marino, en los términos de la Resolución CNH.08.006/14.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### III.- Asuntos para conocimiento

#### III.1. Convenio de colaboración de asistencia técnica a celebrarse con el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Energía, para establecer mecanismos de coordinación y colaboración, asistencia técnica e intercambio de información.

En desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva, con la venia del Comisionado Presidente, dio la palabra al licenciado Joshua Gamboa Dardón, Director del Área Consultiva en la Comisión, para la exposición del tema.

El licenciado Gamboa indicó que el objeto del convenio es establecer mecanismos de coordinación, colaboración, asistencia técnica e intercambio de información, relacionada con la administración técnica y financiera de asignaciones y contratos.

Señaló que las obligaciones de las partes son el Intercambio de información en materia de administración técnica y financiera relacionada con asignaciones y contratos; la administración de sistemas informáticos para el intercambio de información, y la actualización del repositorio central de información administrado por el Fondo.

En cuanto a las obligaciones de la Comisión, comentó que son el prestar asistencia técnica a las partes y proporcionar mensualmente por cada contrato de exploración y explotación el volumen producido por tipo de hidrocarburo, el monto de contraprestaciones e inversiones de contratistas, los ingresos percibidos por el Estado y las asignaciones que migren a contratos.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En cuanto a los beneficios que reportará el convenio, explicó que están, entre otros, el intercambio de información con el Fondo y entre las dependencias para el cumplimiento de sus atribuciones, el acceso al repositorio central de información del Fondo y la concentración de información de las dependencias que intervienen en los procesos relacionados con asignaciones y contratos.

Explicó que para el cumplimiento y seguimiento de las acciones del Convenio se debe designar a un representante de cada parte y que por lo que respecta a la Comisión, se designará al ingeniero Gaspar Franco Hernández, Director General de Explotación.

Por último, indicó que se suscribirán anexos de ejecución en los que se determinará, entre otros aspectos, la forma de operar del convenio y las actividades a desarrollar por cada una de las partes.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Sergio Pimentel preguntó si en el convenio estaba incluido el cumplimiento de la Comisión de proporcionar, para efectos de transparencia, la información a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.

El licenciado Gamboa comentó que ese era otro mecanismo, ya que el convenio sólo es una herramienta para la administración de asignaciones y contratos y no toda la información que se intercambie es pública.

El Comisionado Edgar Rangel se refirió a la obligación de la Comisión de proporcionar información sobre ingresos percibidos por el Estado y comentó que para calcularlos se necesitan varias premisas económicas. Preguntó quién proveería la información sobre los diferentes precios.

El licenciado Gamboa respondió que habrá un intercambio de información y que si hay alguna que la Comisión no tenga, tendrá acceso a ella mediante este mecanismo de coordinación.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Rangel preguntó quién proveerá los vectores de precios.

El licenciado Gamboa comentó que eso se está definiendo en mesas de trabajo en las que se están elaborando los anexos específicos y que en ellas está participando por la Comisión, el ingeniero Gaspar Franco.

El Comisionado Néstor Martínez preguntó si los costos de operación estaban incluidos en las inversiones porque no se señalaban en la presentación que se estaba proyectando.

El licenciado Gamboa indicó que estaban determinados en los artículos 54 de la Ley de Ingresos Petroleros y en el artículo 24 de la de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo. Advirtió que, sin embargo, se va a proporcionar la información que sea necesaria para el manejo o la administración de los contratos y si no está en ley, se informara de conformidad con los acuerdos específicos.

La Comisionada Alma América Porres comentó que si se trataba de información técnica, el convenio estaría más relacionado con el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y no con la Dirección General de Explotación.

El Comisionado Presidente comentó que la propuesta de que el representante de la Comisión sea el Director General de Explotación, se debía a que la información del convenio tiene que ver con el día a día de la administración del contrato y es un mecanismo para facilitar la administración del proyecto. Advirtió que, desde luego, esa dirección se apoyará en el Centro.

Agregó que a lo largo de los trabajos se podría cambiar al representante o designar a más de uno.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Héctor Acosta preguntó cuándo estaría listo un proyecto de convenio para ser sometido a la consideración del Órgano de Gobierno.

La Secretaria Ejecutiva explicó que la celebración del convenio era una obligación legal y que se había traído al Órgano de Gobierno para su conocimiento, ya que sería suscrito por el Comisionado Presidente.

Por último, el Comisionado Guillermo Domínguez se refirió a las obligaciones de los demás participantes y preguntó cuáles serían éstas.

El licenciado Gamboa informó que las obligaciones del Sistema de Administración Tributaria era proporcionar al fondo información o validar la información del ámbito de su competencia.

Indicó que la de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público era información sobre el modelo económico de cada contrato, las reglas y los lineamientos, así como los catálogos de registros contables y la de la Secretaría de Energía, era proporcionar información en materia de asignaciones.

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO CNH.E.11.004/14**

El Órgano de Gobierno toma conocimiento del Convenio de colaboración y asistencia técnica a celebrarse por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, representada por el Comisionado Presidente, con el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Energía, para





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

establecer mecanismos de coordinación y colaboración, asistencia técnica e intercambio de información.

En su caso, el Presidente suscribirá los Anexos de ejecución e informará al Órgano de Gobierno.

Al término del desahogo de los anteriores puntos del orden del día, la Secretaria Ejecutiva recordó que el tema que a continuación se trataría, contenía información reservada con fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que en ese momento se concluía la transmisión en vivo de la sesión.

### **II.3. Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria a la plataforma Centenario.**

En desahogo de este punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva recordó que este tema había sido presentado en una sesión anterior y que debido a que se habían generado algunas dudas sobre la transportación, los seguros y la duración de la visita, se había acordado presentarlo nuevamente al Órgano de Gobierno.

A continuación, con la venia del Comisionado Presidente, dio la palabra al ingeniero Ricardo González Carrillo, encargado de la Dirección General de Verificación, para la exposición del tema.

El ingeniero González recordó que la visita tenía dos objetivos, el primero, verificar que Pemex cumpla con su instructivo sobre la continuidad de conocimientos durante el desarrollo de las actividades y, el segundo, cotejar la copia de un documento original que está a bordo de la instalación y que, en





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

su momento, en otro pozo generó algunas dudas, por lo que se había solicitado el original para su cotejo.

Indicó que del cumplimiento de ese instructivo, se realizan los reportes y anotaciones que se hacen en la Bitácora y que son las del superintendente, las del técnico de perforación y las del ingeniero de proyecto y los registros de cambio de guardia y de turno.

Comentó que también existen los reportes de información relativos a las operaciones normales, problemáticas, fallas y cambios de programa que se presentan durante la perforación y terminación de pozos para asegurar la continuidad operativa, así como el reporte de incidentes y/o accidentes, fallas de herramientas y equipos críticos.

Respecto de los datos generales de la visita, informó que es ordinaria, que su período de verificación es 2013-2014, a la Plataforma Centenario ubicada en aguas territoriales del Golfo de México el día 17 de diciembre de 2014 de 8:00 a 17:00 horas.

Indicó que los asistentes a la visita serán él, (ingeniero Ricardo González Carrillo), como Coordinador, y los señores Rafael Alférez Hernández, Eduardo Hilario Amador Terrazas y al señorita Shunashi Morales Díaz Ordaz.

En cuanto a la logística, el ingeniero González comentó que saldrán de la Ciudad de México el martes 16 de diciembre; la salida a la plataforma será el miércoles 17 a las 07:00 horas y el comienzo de la verificación el miércoles 17 a las 08:00 horas.

Dijo que el término de la verificación será el miércoles 17 a las 17:00 horas y el regreso a la Ciudad de México el jueves 18 de diciembre.

El Comisionado Edgar Rangel preguntó en dónde estaba la plataforma Centenario.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El ingeniero González indicó que estaba ubicada al Este del puerto de Veracruz y que en ella se está perforando el pozo Lakach 52 y se moverá a Lakach 114.

En cuanto a las coberturas de los seguros en caso de accidente, el ingeniero González explicó que hay una de vida con Met Life contratada por la CNH y de AFIRME por ASESА.

Otra por incapacidad con Met Life contratada por CNH y de AFIRME por ASESА y una de Gastos Médicos Mayores con GNP contratada por la CNH y de AFIRME por ASESА, que cuentan con el visto bueno de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El Comisionado Héctor Acosta preguntó si la póliza de GNP incluía viajes en helicóptero y si lo estaba rentando la Comisión.

El ingeniero González respondió que no incluía esos viajes expresamente pero que incluía riesgos por desempeño laboral y agregó que si lo estaba rentando la CNH.

El Comisionado Presidente preguntó cuál era la relevancia de la visita.

El ingeniero González explicó que algunos de los accidentes más relevantes que han sucedido en el medio habían tenido parte de su origen en los cambios de turno y de guardia cuando se omite alguna información importante y esto trae como consecuencia un accidente.

La Comisionada Porres explicó también que al momento de revisar la bitácora se pretende revisar si han sido reportados los accidentes de operación, ya que al parecer, ha habido algunos no reportados.

Advirtió que es muy difícil borrar o manipular una bitácora, por lo que el tener acceso a ella, revelaría los problemas de operación.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Néstor Martínez comentó que la manera en la que se hace conforme a la Agencia para el cumplimiento en Seguridad y Ambiente de los Estados Unidos (BSEE) es que inician el viaje en el helicóptero y ya en camino avisan que llegarán a hacer una visita de inspección. Agregó que este tipo de inspecciones son las que funcionan.

El ingeniero González señaló que en el caso de esta visita, se notifica a Pemex dos días después de haber sido aprobada por el Órgano de Gobierno y se le otorgan tres días para que informe el nombre del funcionario con quien se entenderá la visita.

El Comisionado Presidente preguntó si jurídicamente era posible hacer una visita de inspección sorpresa.

El Comisionado Acosta explicó que el derecho mexicano es muy distinto al americano, ya que aquí hay un principio de legalidad que exige que le notifiques al visitado que vas a verificarlo y que se indique que se va a verificar.

El Comisionado Guillermo Domínguez comentó que sería muy importante poder modificar ese marco jurídico, ya que en materia de medición sería muy útil.

El Comisionado Acosta señaló que es algo que debe intentarse ya que quizá los legisladores con una explicación sobre la conveniencia lo entenderían.

Respecto de las personas que participarán en la visita el Comisionado Presidente preguntó si ya contaban con toda la capacitación necesaria a lo que el ingeniero González respondió que sí.

El Comisionado Presidente pidió al ingeniero González que el equipo se conduzca con respeto y que, aunque sean autoridad, deben ser firmes pero sencillos y respetuosos.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Néstor Martínez preguntó si ya contaban con las acreditaciones necesarias, a lo que el ingeniero González respondió que así era, que ya se habían impartido los cursos que faltaban.

Por último, el Comisionado Presidente se refirió a los apoyos que se puedan pedir al visitado y comentó que debe evitarse en la medida de lo posible.

Al respecto, el comisionado Pimentel indicó que esto estaba regulado, ya que los propietarios encargados u ocupantes están obligados a permitir el acceso y a dar las facilidades en informes a los verificadores para el desarrollo de sus labores.

No habiendo más comentarios, los Comisionados, por unanimidad, adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

#### **RESOLUCIÓN CNH.E.11.003/14**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria a la plataforma Centenario.

#### **ACUERDO CNH.E.11.003/14**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XIII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el Órgano de Gobierno aprueba, por unanimidad, la resolución mediante la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria a la plataforma Centenario matrícula IMO 8769688 que se encuentra posicionada en aguas territoriales del Golfo de México.






Comisión Nacional de  
Hidrocarburos


No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:40 horas del 5 de diciembre de 2014, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria de 2014 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

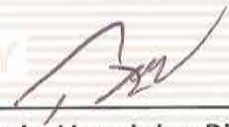
  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Edgar René Rangel Germán  
Comisionado

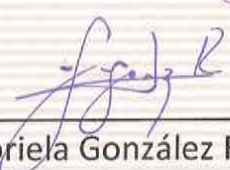
  
\_\_\_\_\_  
Guillermo Cruz Domínguez Vargas  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Alma América Porres Luna  
Comisionada

  
\_\_\_\_\_  
Néstor Martínez Romero  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva



